



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 014- GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 009-MJM-GADMLA-2019, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, en calidad de Procurador Síndico Municipal, sobre Proyecto de Ordenanza que Reforma los artículos 2 y 5 de la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración Mantenimiento y Operación del Agua Potable del cantón Lago Agrio, en el referido informe, que en la parte pertinente realiza las siguientes recomendaciones:

5.1. Considerando que el presente Proyecto de Ordenanza tiene relación directa con el objeto y competencias que le corresponden a la EMAPALA EP, con la debida deferencia sugiero se requieran los informes técnico, económico y jurídico, sobre el cambio del plan tarifario en el cual se justifique el impacto socio económico a la población que, está generando el actual plan tarifario, incluido el valor aproximado del subsidio que tendría que reintegrar el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, a la EMAPALA EP.,

5.3.- Una vez obtenido los informes pertinentes de la EMAPALA EP, se deberá continuar con el trámite pertinente, hasta la aprobación de la Ordenanza en segundo y definitivo debate, y posterior Publicación en el Registro Oficial;

Que, en el **Sexto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **siete de junio del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 009-MJM-GADMLA-2019, del señor Procurador Síndico, sobre Proyecto de Ordenanza que Reforma los artículos 2 y 5 de la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del cantón Lago Agrio, presentada por el señor Alcalde, Abraham Freire Paz;**

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, Concejales, y del señor Alcalde, presentadas las mociones. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,




RESUELVEN:

Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Reforma los artículos 2 y 5 de la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del cantón Lago Agrio, presentada por el señor Alcalde, Abraham Freire Paz, y que pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 07 de junio de 2019


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

